

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIM. 2020-00384

NOTIFICADO POR ESTADO No.140 DEL 13 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a las comunicaciones e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- DENEGAR la petición de dictar sentencia de plano o señalar fecha para audiencia del art. 392 del C.G.P., allegada por la apoderada actora, en escrito del 24 de mayo del año en curso, por cuanto existen pruebas pendientes de práctica.

2.- AGREGAR al expediente, TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar y PONER en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, las comunicaciones junto con sus anexos de EFECTY del 7 de julio del año en curso.

3.- OFICIAR nuevamente a BANCOLOMBIA, en atención a su comunicación del 14 de julio, indicándole que el lapso por el cual se necesita la relación de consignaciones, retiros y pagos realizados a la actora y las fechas de los mismos, es desde enero de 2009 a la fecha.

4.- RECONOCER personería para actuar en el presente asunto como apoderado de la parte demandante, al abogado CRISTIAN FERNANDO NIÑO GUTIERREZ, en los términos y para los fines del poder conferido y allegado el 16 de julio del año en curso.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Familia 007 Oral**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ZAGB

**Juzgado De Circuito**  
**Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**2dee69bfa7939504fa32284d0bb632b03d5083f4eeda4bcd7c7755f445c573aa**

*Documento generado en 12/08/2021 04:16:46 p. m.*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**